



PERÚ

Ministerio de Educación



CONVENIO N° 484 -2014 -MINEDU

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y  
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - (COLOMBIA)

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 195 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, y de la otra parte, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD** representada por su Vicerrector, de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Luis Fernando Alvarez Londoño S.J., identificado con cédula de ciudadanía N. 19.058.483, expedida en Bogotá, designado mediante poder general, escritura pública 1851 del 6 de marzo de 2014 quien se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. EL MINISTERIO es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado Peruano.
- 1.2. El PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del MINISTERIO, encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.3. PRONABEC subvenciona:
  - 1.3.1. Estudios de Especialización en Pedagogía, para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en Instituciones extranjeras de Educación Superior Elegibles que se encuentran rankeadas entre las primeras cuatrocientas, por lo menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings.



elm



PERÚ

Ministerio de Educación



1.3.2. Matrícula, pensión y materiales de estudio; seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación; trabajo de investigación, certificación; asignación para alimentación, alojamiento y transporte local y otros que el PRONABEC determine en las Bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico);

1.4. LA UNIVERSIDAD: La Pontificia Universidad Javeriana es una institución de educación superior sin fines de lucro, de carácter privado, fundada y regentada por la Compañía de Jesús, desde 1623. Es una Universidad Católica, reconocida por el Estado colombiano, cuyos objetivos son servir a la comunidad humana, en especial a la colombiana, procurando instaurar una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada por los valores del Evangelio. Promueve la formación integral de las personas, los valores humanos, el desarrollo y transmisión de la ciencia y la cultura, y aportar al desarrollo, orientación, crítica y transformación constructiva de la sociedad.

1.5. La Universidad está ubicada, en el puesto 349 a nivel mundial y ocupa el puesto 11 en América Latina, según el QS World University Rankings, 2013.

## SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta de Estudios a través del programa denominado "Beca de Especialización en Pedagogía" que de acuerdo a la normatividad Peruana debe otorgar el PRONABEC, a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

Para el efecto, LA UNIVERSIDAD ofertará Cursos y Diplomados de Educación continua de acuerdo a los requerimientos específicos de EL MINISTERIO.

## TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- 3.3. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU – Delegación de facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del PRONABEC para suscribir este tipo de convenios.



ew



#### CUARTA: OBJETIVOS

- 4.1. Establecer las bases para la colaboración entre el MINEDU y LA UNIVERSIDAD que permitan fomentar el acceso a Becas Especiales, en la modalidad "Beca de Especialización en Pedagogía" a través del dictado de Cursos y Diplomados en Educación continua, en adelante LOS ESTUDIOS, a favor de directivos con aula a cargo y docentes de escuelas públicas peruanas que hayan obtenido el puntaje requerido por LA UNIVERSIDAD, que los faculte a postular y obtener una "Beca de Especialización en Pedagogía", siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos por la normativa vigente del PRONABEC, con la finalidad de especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados, tales como fortalecer sus capacidades para conectar mejor la oferta educativa de sus centros educativos a la demanda local y las necesidades económicas, además de facilitarles experiencias internacionales en esos rubros.
- 4.2. La duración de LOS ESTUDIOS estará determinada por el plan de estudios o propuesta académica establecida por LA UNIVERSIDAD para LOS ESTUDIOS que sean declarados elegibles por PRONABEC a través de la aprobación del correspondiente expediente técnico, los cuales deberán ser desarrollados en modalidad presencial y a dedicación exclusiva de los becarios.



#### QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 5.1. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1. Aplicar a los postulantes preseleccionados por EL MINISTERIO, un examen de admisión en línea, que les permita acceder a LOS ESTUDIOS.
- 5.1.2. Emitir a los postulantes preseleccionados admitidos, la correspondiente constancia de haber aprobado la evaluación realizada indicando el puntaje y el puesto alcanzado en el cuadro de méritos resultante.
- 5.1.3. Colaborar con EL MINISTERIO en el procedimiento de selección y admisión que se establezca para la participación en LOS ESTUDIOS.
- 5.1.4. Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de LOS ESTUDIOS con docentes especializados y con grados académicos (Magister y/o Doctor) debidamente acreditados. En cada oportunidad, LA UNIVERSIDAD remitirá el listado de la plana docente encargada de dictar las clases, adjunto a la propuesta académica de LOS ESTUDIOS



all



que sean declarados elegibles por PRONABEC mediante la aprobación de su correspondiente expediente técnico. La malla curricular y el listado de la plana docente correspondiente al año 2014 se consignan en el **Anexo N° 02** el cual forma parte integrante del convenio.

- 5.1.5. En cada oportunidad que sea requerido el desarrollo de LOS ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD informará estos costos a EL MINISTERIO, los cuales serán los más bajos no subvencionados de LA UNIVERSIDAD adjuntando la norma legal que los fija y el acuerdo del órgano interno de gobierno de LA UNIVERSIDAD que fija las tasas administrativas propias, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, de ser declarados elegibles. Los costos correspondientes al año 2014, se consignan en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante del convenio.
- 5.1.6. Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al docente beneficiario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de LOS ESTUDIOS.
- 5.1.7. Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 5.1.8. Proporcionar tutoría y acompañamiento pedagógico a los becarios durante LOS ESTUDIOS
- 5.1.9. Proporcionar acceso a alojamiento, los servicios de comedor y transporte local para todos los becarios de EL MINISTERIO.
- 5.1.10. Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera EL MINISTERIO a través del PRONABEC para labores relacionadas a la ejecución de la Beca y durante el desarrollo de la misma, siempre y cuando los costos de estos apoyos estén incluidos en el presupuesto acordado por las partes.
- 5.1.11. Ofrecer al MINISTERIO la posibilidad de enviar un (01) miembro del personal del PRONABEC por cada veinte (20) becarios, en orden a cooperar, con el coordinador local de LOS ESTUDIOS, en su ejecución, cuyos gastos de transporte local, alojamiento y alimentación, son asumidos por LA UNIVERSIDAD. A tal fin, EL MINISTERIO deberá comunicar a LA UNIVERSIDAD, 45 días antes de su llegada, el nombre del referido personal con el fin indicado en el numeral 5.1.15.
- 5.1.12. Este representante de EL MINISTERIO es el oficial de enlace encargado de verificar la calidad y cumplimiento de los servicios materiales y demás condiciones establecidas para LOS ESTUDIOS en este Acuerdo proporcionada por LA UNIVERSIDAD a los becarios del Ministerio. De la misma manera que son responsables de verificar la asistencia de los becarios a las clases y otras actividades y el cumplimiento de los horarios previamente comunicados.



ew



- 5.1.13. Enviar una carta de invitación al PRONABEC, indicando los nombres del personal indicado en el numeral precedente, con el fin de que se obtenga oportunamente la autorización de viaje correspondiente.
- 5.1.14. Otorgar un Certificado a los becarios como constancia, que indique haber culminado LOS ESTUDIOS, indicando su nivel de asistencia. Igualmente desde la Facultad se entregará una carta indicando la calificación final obtenida por los participantes en sus evaluaciones, enviando una copia de tales certificados al Ministerio, dando cumplimiento a lo requerido por la legislación Peruana.
- 5.1.15. Remitir al MINEDU a través del PRONABEC el informe académico, reporte de notas y reporte de asistencia diaria consignando ingreso y salida, debidamente firmados, de todos los becarios, a la finalización de LOS ESTUDIOS.
- 5.1.16. Proporcionar a EL MINISTERIO, una vez que LOS ESTUDIOS han terminado, la factura por los servicios proporcionados por la entidad a los becarios de EL MINISTERIO en coordinación con la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del PRONABEC. Esta factura debe ir acompañada de un informe detallado que indica la finalización de las actividades programadas y una evaluación general de la participación y el rendimiento académico de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para LOS ESTUDIOS, los resultados de las evaluaciones realizadas y la constancia de recepción en conformidad de los materiales de estudio para los becarios.
- 5.1.17. LA UNIVERSIDAD declara conocer que los becarios de EL MINISTERIO deben regresar al Perú inmediatamente después de finalizados LOS ESTUDIOS y se compromete a no alentarlos a postular a otros programas de estudio ni a puestos de trabajo en LA UNIVERSIDAD o en otros lugares, con el fin de permanecer en Colombia.

**5.2. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO**

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC se compromete, a:

- 5.2.1. Cubrir el monto total de los costos pactados por las partes como se indica en los numerales 5.1.5, 5.1.17, de todos y cada uno de los becarios (as) matriculados (as) en LOS ESTUDIOS elegibles de LA UNIVERSIDAD. Dichos importes serán cancelados vía disposición de fondos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado peruano (SIAF) a la cuenta bancaria indicada por LA UNIVERSIDAD. La cancelación se realizará en los plazos y



*ell*



PERÚ

Ministerio  
de Educación



procedimientos establecidos por las partes en el Anexo 1 de esta Adenda y con sujeción a las Normas para Ejecución de Subvenciones en el extranjero del PRONABEC.

- 5.2.2. EL MINISTERIO asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen LOS ESTUDIOS, hasta la obtención de la certificación correspondiente en función de los conceptos establecidos en el Art. 20° de EL REGLAMENTO.
- 5.2.3. EL MINISTERIO, a través del PRONABEC y la Dirección General de Educación Superior Técnico Productiva, implementará mecanismos de control del desempeño académico y verificación el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú.
- 5.2.4. Comunicar oportunamente a LA UNIVERSIDAD, el listado de postulantes pre-seleccionados por EL PRONABEC, que se encuentran autorizados a postular a LOS ESTUDIOS.
- 5.2.5. Adjudicar, a través del PRONABEC, la beca de especialización en pedagogía a los docentes que fueron seleccionados por LA UNIVERSIDAD y ocupen los primeros lugares, en función del número de vacantes que se convoquen y que cumplan con los demás requisitos normativos establecidos en las Bases de los concursos a las becas.
- 5.2.6. Comunicar a LA UNIVERSIDAD la lista de becarios que viajarán a Colombia para realizar LOS ESTUDIOS y el nombre de los miembros del personal de EL MINISTERIO que acompañarán a los antes indicados.
- 5.2.7. Conceder las siguientes subvenciones a todos los becarios que realizarán LOS ESTUDIOS:
- a. Subvención para gastos de manutención (a pagar antes de la salida a Colombia): incluye alimentación, alojamiento y transporte local, con excepción de aquellos artículos que LA UNIVERSIDAD proporcionará directamente a los becarios y EL MINISTERIO pagará directamente a ésta última.
  - b. Proporcionar subvención por transporte internacional ida y vuelta a cada becario; Lima – Bogotá (al inicio de LOS ESTUDIOS) y Bogotá - Lima (al final de LOS ESTUDIOS).
  - c. Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación por la duración del viaje y de LOS ESTUDIOS.
  - d. Cubrir los costos de certificación y los demás indicados en el número 1.3.2 ut supra que correspondan a la naturaleza de LOS ESTUDIOS.

5.3. **COMPROMISOS COMUNES**

- 5.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.



ell



PERÚ

Ministerio de Educación



- 5.3.2. Evaluar e informar respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

### SEXTA: FINANCIAMIENTO

**EL MINISTERIO** asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención de la certificación correspondiente, en función de los conceptos establecidos en el Art. 20° de EL REGLAMENTO para LOS ESTUDIOS indicados en el numeral 26.8 del mismo cuerpo legal. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú. La cancelación de los servicios brindados por LA ENTIDAD se sujeta a lo dispuesto en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero" del PRONABEC.

### SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

#### Por EL MINISTERIO

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.

#### Por LA UNIVERSIDAD

- Titular : Bernardo Nieto Sotomayor, Gestor de la Extensión, Área de Artes, Cultura y Educación. Dirección de Educación Continua, Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales
- Alterno : Adriana Carolina Diaz Rojas, Profesional de la Extensión, Área de Artes, Cultura y Educación. Dirección de Educación Continua, Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC, y LA UNIVERSIDAD, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día útil de entregada la comunicación a la contraparte.

#### OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de cinco (05) años, contados a partir del 30 de Agosto de 2014.



ew



Si las partes desean prorrogar el presente convenio se formalizará mediante Adenda debidamente suscrita por ambas partes.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

**NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo entre los coordinadores interinstitucionales, de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia o equidad, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ninguna instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de cinco días hábiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único de conciencia o equidad que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

**DECIMO PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR:**

11.1. LAS PARTES acuerdan que la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todos los materiales elaborados en el marco de la ejecución, desarrollo y dictado de los Cursos, Seminarios u otras acciones educativas acordadas como parte del presente Convenio, corresponderán de forma única, exclusiva e ilimitada a LA UNIVERSIDAD. En tal sentido, en caso EL MINISTERIO quiera hacer uso de los referidos materiales deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD, de manera previa, una autorización de uso.

11.2. EL MINISTERIO autoriza a LA UNIVERSIDAD a utilizar su logotipo institucional a efectos de incluirlo en los materiales desarrollados para el dictado de las acciones educativas que desarrolla en virtud a este Convenio.



*ew*





PERÚ

Ministerio de Educación



- 11.3. LAS PARTES se comprometen a mencionar el nombre de la contraparte para dar crédito a su participación, cuando los resultados de las actividades e investigaciones desarrolladas en ejecución de las mismas sean dados a conocer a través de informes, seminarios, reuniones, conferencias, revistas científicas, entre otros.

**DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES**

- 12.1. LAS PARTES que suscriben el presente convenio, se someten a la legislación peruana y dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito a la contraparte.
- 12.2. Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida mediante correo certificado o comunicación notarial, así como vía fax, y correo electrónico institucional, cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes.
- 12.3. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin necesidad de expresión de causa. En tal virtud:
- La resolución tendrá efecto a partir de la conclusión del período académico en curso al momento de ser comunicada la decisión.
  - La resolución no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución, según corresponda.
  - Se procederá a la liquidación y al pago de los gastos pendientes de EL MINISTERIO hasta el final del período académico en curso.
  - Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellas como a LOS BECARIOS.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres ejemplares de igual contenido y autenticidad.



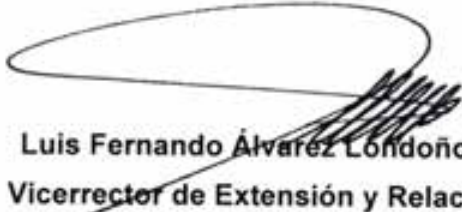
*Handwritten signature*



Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Por LA UNIVERSIDAD

  
 **Raul C. Rodríguez**  
Director Ejecutivo (e)  
**Director Ejecutivo de PRONABEC**

  
**Luis Fernando Álvarez Londoño S.J.**  
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

*ML*

Fecha: 21 OCT. 2014





**ANEXO N° 01**

**COSTOS 2014**

(Costo por becario, Dólares Americanos)

<b>ENTIDAD</b>	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS ESPECIALES
<b>MODALIDAD</b>	BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
<b>ESTUDIOS</b>	Diplomado en Liderazgo y Gestión Pedagógica
<b>DURACIÓN</b>	120 horas pedagógicas
<b>CONVOCATORIA</b>	Invierno 2014

Ítems	En Dólares Americanos			Costo Total en Dólares Americanos
	Costo unitario	No. de veces	Costo total	
Capacitación	3.233,10	1	3.233,10	US \$ 3.233,10
Materiales de Estudio	68,16	1	68,16	68,16
Certificados	6,64	1	6,64	6,64
<b>TOTAL</b>				<b>US\$ 3.307,90<sup>1</sup></b>



<sup>1</sup> De acuerdo al Presupuesto presentado por la Pontificia Universidad Javeriana en base a 20 becarios.

*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio de Educación



ANEXO N° 02

PROPUESTA ACADEMICA Y LISTADO DE DOCENTES

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
MODALIDAD	BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
ESTUDIOS	Diplomado en Liderazgo y Gestión Pedagógica
DURACIÓN	120 horas pedagógicas
CONVOCATORIA	Invierno 2014

DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN PEDAGÓGICA

HORAS PRESENCIALES

EJES TEMÁTICOS Y SUBTEMAS	DOCENTES
<p><b>Módulo I.</b></p> <p><b>15 horas</b></p> <p><b>Calidad de la Educación y Gestión Educativa</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Criterios e indicadores de calidad en la educación</li> <li>o La organización educativa: desde la política, desde la pedagogía y desde el marco normativo.</li> <li>o Componentes de gestión en una institución educativa: directiva y administrativa, pedagógica, clima escolar y convivencia y relaciones con el sector.</li> </ul>	<p><b>Yolanda Castro Robles.</b> Estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales-CINDE; Magister en Psicología Comunitaria; Licenciada en Psicología y Pedagogía; Profesora de la Maestría en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana.</p>



ell



EJES TEMÁTICOS Y SUBTEMAS	DOCENTES
<p><b>Módulo 1</b></p> <p><b>15 horas</b></p> <p><b>La dirección escolar y los procesos de gestión</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Liderazgo en el contexto institucional.</li> <li>○ Procesos de gestión desde la dirección escolar.</li> <li>○ La evaluación de la gestión educativa.</li> </ul>	<p><b>Elsy Godoy Quesada.</b> Magister en Educación, Pontificia Universidad Javeriana. Experta en procesos de Auto evaluación y acreditación de programas de Instituciones de Educación Superior. Docente de la Facultad de Educación, Pontificia Universidad Javeriana.</p>
<p><b>Módulo 2</b></p> <p><b>15 horas</b></p> <p><b>Los procesos de planeación de la gestión educativa</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PEI y currículo en el marco de la gestión educativa</li> <li>○ Planeación educativa: planeación estratégica.</li> <li>○ Teorías y métodos de planeación educativa</li> </ul>	<p><b>José Raúl Jiménez.</b> Estudios de Doctorado en Educación, Universidad Pedagógica Nacional. Magister en Educación, Pontificia Universidad Javeriana. Profesor de la Maestría en Educación de la Universidad Javeriana, experto en temas de currículo, evaluación e investigación.</p>
<p><b>Módulo 2</b></p> <p><b>15 horas</b></p> <p><b>Planeación e indicadores en el contexto del mejoramiento educativo</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los planes de mejoramiento educativo: estrategia para su construcción</li> <li>○ Diseño de indicadores de seguimiento al plan de mejoramiento</li> </ul>	<p><b>José Guillermo Martínez.</b> Estudios de Doctorado en Educación, Universidad de Barcelona. Magister en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana; Magister en docencia e investigación Universitarias de la Universidad Sergio Arboleda; Profesor de la Maestría en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana. Actualmente decano de la Facultad de Educación.</p>





EJES TEMÁTICOS Y SUBTEMAS	DOCENTES
<p><b>Módulo 3</b></p> <p><b>10 horas</b></p> <p><b>Liderazgo en las instituciones educativas</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Liderazgo y dirección en las organizaciones escolares.</li> <li>○ Que es el liderazgo, tipos de liderazgos.</li> <li>○ Que entendemos por dirección y tipos de dirección.</li> <li>○ Relaciones y complementos entre el liderazgo y la dirección</li> <li>○ Percepciones sobre los retos de la dirección en la gestión institucional, curricular y de la convivencia escolar.</li> <li>○ Fundamentos conceptuales sobre liderazgo y dirección en las organizaciones escolares.</li> </ul>	<p><b>Pablo Emilio Garzón Carreño.</b> Docente de Ingeniería. Teórico, experto en gerencia y administración de proyectos, concededor de la reglamentación y estructura de la administración pública, gestor de planes de inversión, participe de programas de reestructuración de entidades del orden Distrital, planeador y ejecutor de programas a más de cinco años principalmente en procesos de cobertura, de masificación y beneficio general. Experto en contratación estatal como director, asesor y proponente de procesos licitatorios y/o concursos, manejador del recurso humano en entidades de más de mil personas en lo público y más de cien en lo privado. Asesor-Consultor del área de informática, Internet, automatización y sistemas de información. Experto en Emprendimiento empresarial. Formación en Especialización en Ingeniería, Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Ingeniero Industrial de esta misma Universidad y Magister en Administración de Negocios – MBA de la Universidad Sergio Arboleda.</p>
<p><b>Módulo 4</b></p> <p><b>10 horas</b></p> <p><b>La educación técnica y tecnológica en los procesos de emprendimiento</b></p> <p><b>Sub temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Oportunidades de formación</li> <li>○ La educación técnica y tecnológica en el contexto actual. Su relación con la educación media</li> <li>○ Emprendimiento social y desarrollo humano</li> <li>○ Capacidades para la construcción de proyectos</li> <li>○ Educación y emprendimiento.</li> </ul>	<p><b>Mirna Jirón.</b> Magister en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Educación con Nuevas Tecnologías, Universidad Autónoma de Bucaramanga. Ingeniero Mecánico, Universidad de Rusia. Candidata a Doctora en Educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>



OK



PERÚ

Ministerio de Educación



EJES TEMÁTICOS Y SUBTEMAS	DOCENTES
<b>EL DIPLOMADO REQUIERE, ADEMÁS, DE 40 HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO E INDIVIDUAL Y ACOMPAÑADO POR LOS PROFESORES EN EL AULA VIRTUAL</b>	



elk